



AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN PARA EL AÑO 2022. **Comunidad de Madrid**

Objetivo:

Se concederán un total de 250 contratos que se distribuirán entre las categorías de beneficiarios establecidas en el apartado 3.2 teniendo en cuenta que:

- a) Un mínimo de 120 contratos, se adjudicarán a las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- b) Un mínimo de 35 contratos, se adjudicarán a las fundaciones IMDEA.
- c) 10 contratos se reservarán para personas con discapacidad

Requisitos:

Requisitos del personal investigador predoctoral en formación:

- En el momento de presentar la solicitud, los candidatos no pueden haber disfrutado más de 12 meses de algún contrato predoctoral en el marco del artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, ni haber disfrutado de becas o ayudas con el mismo objeto.
- Estar matriculado, admitido o preadmitido en alguna de las universidades madrileñas en un programa de doctorado debiendo estar matriculado en ese programa de doctorado cuando se formalice el contrato.
- No estar en posesión de ningún título de doctorado expedido por una universidad española o extranjera.
- Disponer de la nota media que se establece en el expediente académico completo correspondiente a los estudios con los que se accede a un programa de doctorado (Licenciatura, Grado, Master, etc.). Esta nota deberá calcularse de acuerdo con los criterios especificados en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Requisitos del tutor responsable:

En nuestro caso, las solicitudes deberán estar avaladas conjuntamente por:

- Un director de tesis, con vinculación permanente con la entidad solicitante o, en su caso, una vinculación laboral cuya duración sea igual o superior al periodo de ejecución de la ayuda que garantice la supervisión y el seguimiento de los trabajos de investigación y la realización de la tesis doctoral y que cumpla con los requisitos de aplicación a los directores de tesis doctorales según la normativa vigente.
- Un tutor académico en la Universidad donde el investigador predoctoral en formación se matricule en el programa de



doctorado, que cumpla con los requisitos establecidos en el mismo para ser tutor. El tutor podrá ser codirector de la tesis, en cuyo caso deberá tener vinculación permanente con la universidad donde se realice el programa de doctorado, o, en su caso, una vinculación laboral cuya duración sea igual o superior al periodo de ejecución de la ayuda, que garantice la supervisión y el seguimiento de los trabajos de investigación y la realización de la tesis doctoral y cumplir con los requisitos de aplicación a los directores de tesis doctorales según la normativa vigente.

- El director, o en su caso los codirectores, serán responsables de proporcionar al personal investigador predoctoral el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad, así como supervisar el desarrollo de los trabajos de investigación y la formación del personal investigador predoctoral.
- No cumplen los requisitos de vinculación el personal con dedicación a tiempo parcial, el personal en situación de excedencia, el profesorado visitante y el profesorado emérito.
- El director y el codirector de tesis deberán poseer el título de doctor.
- Los directores o los codirectores de tesis solo podrán avalar una única solicitud. En caso de que un mismo director o codirector avale más de una solicitud, todas ellas serán excluidas.

Duración: 4 años.

Plazos de la convocatoria: Desde el 10 de enero al 30 de enero (Plazo interno 27/01/2023)

Más información: [Convocatoria](#)
[Web de la ayuda](#)